



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2019, CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Los comportamientos relacionados con la salud de las personas están determinados por factores socioculturales, psicológicos y biológicos. La Organización Mundial de la Salud define el estilo de vida como una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.

La infancia es una etapa clave de intervención para la promoción de conductas relacionadas con la salud y la prevención de conductas de riesgo. La edad escolar es el mejor momento para impulsar la adquisición de estilos de vida saludables, ya que la capacidad de aprendizaje y la asimilación de hábitos son mayores en niños, niñas y adolescentes. Así mismo, los patrones de conducta establecidos durante la infancia se mantienen frecuentemente a lo largo de la adolescencia y la edad adulta. Es necesario, por tanto, fomentar en esta etapa el compromiso con la salud, con su mantenimiento y su promoción, antes de que se inicien los cambios físicos y psicológicos propios de la adolescencia.

Los centros escolares, junto con el hogar, son lugares fundamentales donde tiene lugar el desarrollo individual y social de las personas en sus estadios más tempranos, y ejercen un importante papel en la configuración y aprendizaje de la conducta y los valores sociales de la infancia, la adolescencia y la juventud.

La mejor herramienta disponible para fomentar estilos de vida saludables en la infancia y la adolescencia es la educación para la salud (EpS) desarrollada en el escenario escolar, ya que permite adquirir conocimientos, aprender habilidades y favorecer el aprendizaje de conductas saludables.

En la Región de Murcia, la Consejería de Salud y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes trabajan conjuntamente desde hace años para desarrollar y favorecer la educación para la salud en los centros educativos. Fruto de esta colaboración, en 2005 se puso en marcha el Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, un programa conjunto de ambas Consejerías, que establece el marco de referencia para el desarrollo de la educación para la salud en el escenario escolar y define estrategias y objetivos orientados a favorecer el desarrollo de intervenciones educativas favorables a la salud en los centros docentes no



universitarios. En 2016 se publicó una Adenda al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, que formaliza la continuidad del mismo.

La Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud en centros docentes no universitarios [BORM de 26 de enero de 2006], y por la que se crea la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios, permite la coordinación intersectorial y facilita la implantación y el desarrollo del Plan de Educación para la Salud en los centros docentes, así como las actividades derivadas del mismo y otras que pudieran surgir durante su desarrollo.

Las instituciones responsables de Educación y Salud deben poner en marcha estrategias encaminadas a mejorar los estilos de vida de la población escolarizada, principalmente aquellas conductas relacionadas con la alimentación, la práctica de actividad física, el consumo de alcohol y tabaco y la educación afectivo-sexual, en el marco que establece el Plan de Educación para la Salud en la Escuela. Al mismo tiempo, es necesario apoyar, reforzar y motivar la actividad profesional de docentes y sociosanitarios para conseguir la puesta en marcha y desarrollo de programas estables y efectivos de educación para la salud en el escenario escolar, que permitan facilitar la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludable y mejorar determinadas conductas de los escolares relacionadas con la salud.

La prevención de las conductas de riesgo relacionadas con el consumo de diversas sustancias legales e ilegales es uno de los principales temas que se trabajan de manera transversal en los centros escolares de nuestra región. En los últimos años se ha observado un incremento, en edades cada vez más tempranas, de lo que se denomina “adicciones sin sustancia”, entendiendo éstas como la “sustitución de una sustancia determinada, como alcohol y otras drogas, por procesos como Internet, juego, uso de móvil, etc. (OMS)”. El abuso de las nuevas tecnologías en la infancia y adolescencia, que suele comenzar como una conducta ocasional, cuando aumenta de frecuencia pueden derivar en alteraciones psicológicas y comportamentales que tengan importantes repercusiones.

Entre las propuestas de actuación seleccionadas por consulta pública en los Presupuestos Participativos de la Administración Regional para el ejercicio 2019, en el apartado de Promoción de la Salud, figura como prioritario el impulso a la puesta en marcha de programas de educación para la salud en Centros docentes no universitarios.

Para dar cumplimiento al citado mandato, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Consejería de Salud, han previsto como uno de sus objetivos para 2019 la convocatoria de proyectos de educación para la salud para centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia. **Este año, el eje temático será la prevención de adicciones comportamentales o adicciones sin sustancia.**

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y en el artículo 4 del Decreto nº 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.



RESOLVEMOS

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento y aprobar la convocatoria, dirigida a centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Educación Especial y Educación de Adultos, para la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de Educación para la Salud en el curso escolar 2019/20.

En la presente convocatoria, el eje temático de los proyectos educativos será la

- Prevención de adicciones comportamentales o adicciones sin sustancia: juego con dinero, videojuegos y tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

Segundo.- Requisitos

1. Podrán concurrir a la convocatoria prevista en la presente Resolución los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Educación Especial y Educación de Adultos.
2. Para participar en la presente convocatoria los centros tendrán que presentar un proyecto con arreglo a las siguientes especificaciones:
 - a. El proyecto tendrá, una extensión máxima de 5 páginas (no incluidos anexos) en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 12 puntos. **Los proyectos que superen las 5 páginas, no serán valorados.**
 - b. El proyecto tendrá una duración anual, debiendo desarrollarse durante el curso 2019-2020. El proyecto puede dar continuidad a proyectos o acciones realizadas en el centro educativo en cursos anteriores. Para ello será **imprescindible** presentar los resultados obtenidos de la evaluación, así como los nuevos objetivos y propuestas de mejora, si los hubiera.
 - c. Los proyectos deberán adecuarse a los criterios de calidad contemplados en la convocatoria:
 - **Marco normativo.** Se inserta en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia: <http://www.murciasalud.es/escuela>
 - **Marco conceptual.** Se basa en los modelos de Promoción y Educación para la Salud, formando parte de un proceso planificado y sistemático.
 - **Adecuación.** Los contenidos y las actividades se adaptan a la etapa evolutiva del alumnado, son sensibles a los aspectos de género y tienen en consideración la necesidad de adaptación cultural al alumnado y a sus familias (lengua, origen cultural, nivel educativo, etc.) facilitando la adopción de estilos de vida saludables en la comunidad educativa.
 - **Metodología.** Propone métodos interactivos, activos y participativos, priorizando: el entrenamiento en habilidades sociales y para la vida; la adquisición del conocimiento se

15/04/2019 09:03:47

12/04/2019 13:46:47 VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f67c88bc5f4c-d0a3-474a-0050569b3467



realiza por medio de técnicas de búsqueda, análisis y reflexión y no a través de la simple transmisión de información.

- **Coherencia interna.** Existe un vínculo claro y lógico entre objetivos propuestos, recursos necesarios, recursos disponibles, actividades, indicadores de evaluación y resultados esperados.
 - **Integral y comprensivo.** El proyecto propone, a partir de las necesidades reales del centro, actividades en, al menos, tres de las cuatro dimensiones de la promoción y la EpS en la escuela: curricular, entorno interno del centro, familiar, comunitaria.
 - **Viabilidad.** Proyecto realista que se pueda llevar a cabo.
- d. Los proyectos no han de ser patrocinados, financiados o apoyados en forma alguna por empresa o institución vinculada, directa o indirectamente, a intereses comerciales en sectores como: alimentación no saludable, bebidas alcohólicas, tabaco, u otros artículos de consumo cuyo uso pone en riesgo o deteriora la salud.
- e. Los proyectos que integren actividades cuyo objetivo sea promover la alimentación saludable, fomentar la actividad física y prevenir la obesidad, deberán adecuarse a los criterios para la autorización de campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en escuelas infantiles y centros escolares, según Resolución de 16 de mayo de 2016, conjunta de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, y el Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se establece el procedimiento para la autorización de campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en escuelas infantiles y centros escolares de la Región de Murcia, cuyo objetivo sea promover una alimentación saludable, fomentar la actividad física y prevenir la obesidad (BORM n.º 129, de 4 de junio de 2016).

Tercero.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los directores de los centros educativos presentarán la solicitud únicamente de forma telemática. La inclusión del modelo de solicitud como Anexo I en esta Resolución solamente tiene carácter informativo.
2. La **solicitud se cumplimentará y enviará telemáticamente**, a través del perfil de Educarm del centro, en el apartado de Programas Educativos, a través del perfil habilitado para el director del centro en Educarm.
3. A la solicitud telemática **deberá adjuntar, en un solo pdf**, los siguientes documentos:
 - Anexo II: Certificación del secretario/a del centro en la que conste la aprobación del Claustro de Profesores, y que ha sido informado el Consejo Escolar.
 - Proyecto para el que se solicita la dotación; para facilitar la redacción, en el Anexo III se presenta un guion que incluye los apartados más importantes que serán valorados.
4. Además, los centros podrán presentar el compromiso de colaboración de otros profesionales: Equipo de Atención Primaria del Área de Salud correspondiente (Anexo IV) y del Ayuntamiento (Anexo V).



5. Si, analizadas las solicitudes y la documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. El plazo de presentación de solicitudes junto con el resto de documentación exigida, será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios de Educarm hasta el 7 de mayo inclusive.

Cuarto.- Comisión de valoración

1. La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:
 - a) Presidente: el Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa o persona en quien delegue.
 - b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y dos funcionarios de la Consejería de Salud que, preferiblemente, formen parte de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como secretario.
2. La Comisión de valoración, que podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, elevará el correspondiente informe, conteniendo la relación ordenada de centros participantes y la puntuación obtenida, al órgano instructor que, a la vista del mismo, formulará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Quinto.- Procedimiento de selección y criterios de valoración.

La Comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios de baremación, sobre una calificación máxima de 60 puntos. Para resultar seleccionado será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

- 1) Rigor en la elaboración del proyecto, hasta 35 puntos, con el siguiente desglose:
 - a. **Justificación** para su realización, en base a la situación educativa y sociocultural de su centro, hasta 10 puntos.
 - b. Definición de objetivos generales y específicos, hasta 5 puntos.
 - c. Adecuación de los contenidos (temas) de EpS, actividades propuestas y metodología educativa a utilizar y distribución temporal, hasta 10 puntos.
 - d. Incorporación del **enfoque de género** en la redacción, definición de objetivos y programación de actividades, hasta 5 puntos.
 - e. Planificación de la **Evaluación** del proyecto y definición de indicadores, hasta 5 puntos.
- 2) Trayectoria del Centro en el desarrollo de programas de Educación para la Salud, hasta 8 puntos con el siguiente desglose:
 - a. Estar adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela



<http://www.murciasalud.es/escuela> hasta 2 puntos, según curso escolar de adscripción.

- b. Los centros que han **renovado la adscripción** al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en la convocatoria realizada en el curso 2017-2018 y/o 2018-2019, obtendrán 1 punto más.
 - c. Pertenecer a la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia <http://www.eps.murciasalud.es/repse>, 1 punto.
 - d. Haber publicado alguna experiencia en la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, 1 punto.
 - e. Haber obtenido el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable", 1 punto.
 - f. Por participar en el curso 2018/2019 en el programa educativo ISQUIOS, 1 punto.
 - g. Por participar durante el curso 2018/2019 en el programa educativo ARGOS-Comunitario: Unidades Didácticas "Alcohol: Conciencia con ciencia" y "Drogas ALTACAN", 1 punto.
- 3) Porcentaje del claustro comprometido con el Proyecto,(según datos del Anexo I):
 - a. 20%.....1 puntos
 - b. 20%-50%.....2 puntos
 - c. >50%.....3 puntos
 - 4) Porcentaje de alumnado al que se dirige el Proyecto, (según datos del Anexo I):
 - a. 20%.....1 puntos
 - b. 20%-50%.....2 puntos
 - c. >50%.....3 puntos
 - 5) Grado de participación de la comunidad escolar y personal sociosanitario de su ámbito geográfico: hasta 8 puntos.
 - a. Participación personal no docente.....2 puntos
 - b. Participación de las familias (AMPA)2 puntos
 - c. Participación del Equipo de Atención Primaria (deberá aportarse compromiso de colaboración según modelo Anexo V).....2 puntos
 - d. Participación del Ayuntamiento (deberá aportarse compromiso de colaboración según modelo Anexo VI).....2 puntos
 - 6) Consideración de centro de Atención Educativa Preferente, 3 puntos

Sexto. Órganos competentes para la Instrucción y Resolución

1. Corresponde al Jefe de Servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento.
2. La Resolución del procedimiento corresponde al Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Séptimo. Tramitación del procedimiento

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de valoración prevista en el apartado cuarto, que se reunirá al efecto para analizarlas y



valorarlas, conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente Resolución y elaborará un informe que contendrá el listado de centros participantes, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la Propuesta de Resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo, y en su caso, de centros excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios (www.educarm.es) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, de lo que se informará a los centros interesados.
3. Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, previo informe en su caso de la Comisión de valoración, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de centros seleccionados con la puntuación obtenida y la cantidad económica concedida, los centros no seleccionados y en su caso, los excluidos.
4. El Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa emitirá la Resolución del procedimiento, que se publicará en el Tablón de Anuncios de Educarm de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, informando a los centros participantes.
5. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución definitiva será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.
6. Contra la Resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- Cuantía y financiación

1. Los proyectos seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.4221.270.00 por un importe global de diez mil euros (10.000 €).
2. El importe de la cantidad concedida a cada centro vendrá determinado por el número de centros y la puntuación obtenida que, en aplicación del baremo establecido en el apartado quinto, resulten seleccionados, y sin que en ningún caso la dotación a conceder a cada uno de ellos pueda superar un valor de quinientos euros (500€).

Noveno.- Pago y justificación.

Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de funcionamiento del desarrollo del proyecto presentado. Por tanto, el destino de esta cantidad y su justificación será **exclusivamente de gastos de funcionamiento del proyecto y no de materiales inventariables.**

Dichos centros deberán enviar la justificación económica, como máximo hasta **15 de junio 2020**, por Cominter a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, con la siguiente documentación:

- Memoria de la realización del Proyecto, según modelo Anexo VI.



- Certificación del Secretario del centro educativo de haber destinado al Proyecto el importe de la cantidad concedida con la relación de facturas, según modelo Anexo VII.
- Facturas justificativas del gasto realizado en el Proyecto, con el visto bueno del director/a del centro educativo, así como los documentos justificativos del pago.

Décimo. Seguimiento y evaluación del Proyecto

1. Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos, los centros seleccionados incluirán en la memoria final la evaluación del Proyecto, teniendo en cuenta indicadores de contexto, proceso, resultados y grado de satisfacción de los participantes y destinatarios.
2. Los proyectos que resulten seleccionados, una vez implementados, serán presentados por el responsable del proyecto, para su inclusión en la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia.

Decimoprimer. Publicidad

En las publicaciones y material que se elabore, se incluirán los símbolos y logotipo de la Consejería de Salud y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela.

Documento firmado electrónicamente

El Director General de Atención a la
Diversidad y Calidad Educativa
Francisco José Martínez Casanova

El Director General de Salud Pública y
Adicciones
José Carlos Vicente López

15/04/2019 09:03:47

12/04/2019 13:46:47 VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f67c88bc5f4c-d0a3-474a-0050569b34e7



ANEXO I. SOLICITUD

D/Dª: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita su participación en la *“Resolución de 12 de abril de 2019, conjunta del Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publica la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2019-2020”*,

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Email:	

Datos identificativos del profesor/a coordinador/a:

Apellidos y nombre:			
E-mail murciaeduca:		Telf.	

NÚMERO TOTAL PROFESORADO DEL CENTRO:

NÚMERO TOTAL PROFESORADO PARTICIPANTE:

NÚMERO TOTAL ALUMNADO DEL CENTRO:

NÚMERO TOTAL ALUMNADO PARTICIPANTE POR ETAPAS:

- Educación Infantil:
- Educación Primaria:
- Educación Especial:
- ESO:
- Bachillerato:
- Formación Profesional Básica
- Educación de Adultos:

Junto a esta solicitud acompaña la documentación siguiente (señalar):

- Anexo II: Certificación del Secretario/a del centro, con el Vº Bº del Director/a en el que conste que se ha informado al Consejo Escolar y se ha aprobado por el Claustro de Profesores.
- Anexo III: Proyecto.
- Anexo IV: Compromiso de colaboración del Equipo de Atención Primaria.
- Anexo V: Compromiso de colaboración del Ayuntamiento.

Director/a
Fdo.

**Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
Director General de Salud Pública y Adicciones**



ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CENTRO EDUCATIVO

D/D^a _____
Secretario/a del Centro educativo _____
de la Localidad de _____ de _____

CERTIFICA

Que el Claustro de profesores, en su sesión de _____ aprobó la participación del centro en la convocatoria regulada por la *“Resolución de 12 de abril de 2019, conjunta del Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publica la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2019-2020”*

Y el Consejo Escolar del centro ha sido informado de la misma, en reunión de fecha _____.

En _____ a, _____ de _____ de 20__

VºBº Director/a

VºBº Secretario/a

Fdo.

Fdo.

Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
Director General de Salud Pública y Adicciones

15/04/2019 09:03:47

12/04/2019 13:46:47 VIENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f67c88bc5f4c-d0a3-474a-0050569b34e7



ANEXO III. Guion para la elaboración del Proyecto

NOTA IMPORTANTE: Tanto en el diseño como en la redacción del proyecto se valorará la incorporación del enfoque de género, especialmente la definición de objetivos y programación de actividades que favorezcan la igualdad de género y la utilización del lenguaje incluyente o neutro.

1. **Título** del proyecto (preferiblemente corto, atractivo y que haga alusión al proyecto que vamos a presentar)
2. **Justificación para su realización:** en base a la situación educativa y sociocultural, y/o a necesidades resultantes del análisis de situación y al desarrollo del Plan de Educación para la Salud en el centro.
3. **Objetivos** generales y específicos.
4. Otros **contenidos o temas de EpS** contemplados en el Proyecto (además del tema principal).
5. **Actividades** (adecuadas, suficientes y que permitan alcanzar los objetivos específicos)
6. Metodología **educativa utilizada**.
7. **Distribución temporal** o temporalización (elaboración de horarios, calendario y horas estimadas para su realización).
8. **Indicadores y procedimiento de evaluación.** Definir indicadores de evaluación para los objetivos específicos. Evaluación de la actividad, criterios y modelos para evaluar contexto, proceso y resultados (cambios observables en relación a la salud en la comunidad educativa). ¿Cómo se va a realizar la evaluación? ¿Quién? ¿Cuándo?
9. **Participación familias:** Nº de padres/madres o tutores legales y **otros participantes** (personal no docente, equipo de Atención Primaria, etc.). Funciones que van a realizar.
10. **Presupuesto** del proyecto, que será destinado a gastos de funcionamiento para el desarrollo del mismo, con indicación de la:
 - Cantidad concreta que se solicita, especificando las cantidades según el tipo de gasto, teniendo en cuenta que la cantidad concedida debe destinarse exclusivamente a gastos de funcionamiento del desarrollo del Proyecto de Educación para la Salud seleccionado, y en ningún caso a material inventariable.
 - Aportación del centro a la financiación del proyecto, en su caso.
11. **Relación** de este Proyecto con otras actividades o proyectos que se estén desarrollando en el centro, para conseguir los objetivos (**es opcional**).



ANEXO IV

COMPROMISO DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

D/D^a

Coordinador/a del Centro de Salud de

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de la "Resolución de 12 de abril de 2019, conjunta del Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publica la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2019-2020"

EXPRESO EL COMPROMISO DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA de colaborar con la Comunidad Educativa del Centro _____ en el desarrollo del Proyecto de Educación para la Salud presentado

Los profesionales de este centro sanitario directamente implicados en el Proyecto son (especificar nombre y titulación):

- 1.
- 2.
- 3.

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____ a _____ de _____ de 2019

El/la Coordinador/a

Fdo.:

**Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
Director General de Salud Pública y Adicciones**

15/04/2019 09:03:47

12/04/2019 13:46:47 VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f67c88bc5f4c-d0a3-474a-0050569b34e7



ANEXO VI. GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

- 1.- Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.
- 2.- Consecución de los objetivos del Proyecto:
 - Propuestos inicialmente
 - Alcanzados al finalizar el Proyecto
- 3.- Recursos personales que han participado en el Proyecto:
 - Profesorado: nombre y apellidos y nivel educativo que imparte.
 - Alumnado por nivel educativo.
 - Padres/Madres por nivel educativo.
 - Profesionales que han colaborado.
- 4.- Actividades realizadas:
 - Con el alumnado.
 - Con madres y padres.
 - Otras.
- 5.- Cambios realizados en el Proyecto, si los hubiera, y motivos de los mismos.
- 6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto.
- 7.- Conclusiones: logros del Proyecto, e incidencia en el centro docente.
- 8.- Materiales elaborados (enviar copia digital).
- 9.- Coste final del Proyecto, desglosándolo según el tipo de gasto.



ANEXO VII. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña _____
Secretario/a del centro educativo _____
de la Localidad _____ Municipio _____

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica 15.05.00.4221.270.00, como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del Proyecto de Educación para la Salud presentado según "Resolución de 12 de abril de 2019, conjunta del Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publica la convocatoria de proyectos de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública, para el curso escolar 2019-2020"

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En _____ a _____ de _____ de 20__

El/La Secretario/a

Fdo:

VºBº Director/a

Fdo:

**Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
Director General de Salud Pública y Adicciones**

